RESOLUCIÓN I. M. N° 142/2024 (ciento cuarenta y dos)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE REMANSITO CON ID N° 433.617", AL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA, PERTENECIENTE AL Ing. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4. ----------

VISTO: El Dictamen de Evaluación de fecha 12 de abril de 2024, emanado por el Comité Evaluador, referente al LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA **"REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE REMANSITO CON ID N° 433.617",** y. ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 22 de marzo de 2024, se procedió a la apertura de sobres en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Hayes, el procedimiento en cuestión se realiza en base a la Resolución Nº 5698/2019, en su Art. 30 **CAPACIDAD OPERATIVA DE OFERENTE** y la Resolución Nº 483/2021 **"POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY Nº 2051/03".** Y la adjudicación se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad conforme al interés general que corresponda al proceso. ----------

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité de Evaluación se ha cumplido el procedimiento del LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS para la **"REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE REMANSITO CON ID N° 433.617",** con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con 1 oferente, la misma fue realizada bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 5695/2019. ----------

Que, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta*: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c) Presente el precio evaluado como el más bajo*. ----------

Que, por lo tanto, luego del análisis realizado por el comité conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **GRAU CONSTRUCTORA** perteneciente al **Ing. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4** cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria. ----------

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA **"REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE REMANSITO CON ID N° 433.617",** por el monto de Gs. 879.487.711.- (guaraníes ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos once). ----------

Que, el Art. 28 tercer párrafo de la ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice **"…La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"** -------

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 "**Orgánica Municipal**", *consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades*. ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES INTENDENCIA

RESOLUCIÓN I. M. N° 142/2024 (ciento cuarenta y dos)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE REMANSITO CON ID N° 433.617", AL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA, PERTENECIENTE AL Ing. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4. ----------

R E S U E L V E

Art. 1º) ADJUDICAR, el LLAMADO por CONCURSO DE OFERTAS para la **"REFACCIÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE REMANSITO CON ID N° 433.617",** al oferente **GRAU CONSTRUCTORA** perteneciente al **Ing. JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ, CON RUC N° 2375967-4,** por el monto de Gs. 879.487.711.- (guaraníes ochocientos setenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos once). ----------

Art. 2º) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación. ----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. ----------

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

Lic. **MARÍA INÉS BELLIÓN PARQUET**
Secretaria General

Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal